

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00611 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a tener en cuenta las gestiones tendientes a la notificación del extremo pasivo (Pdf. 02 C.P.), allegadas por la parte actora, las cuales tratan sobre los Art. 291 y 292 del C.G.P. y que fueran remitidas a la dirección “CL 75 SUR # 46C – 29 de Sabaneta - Antioquia”, para evitar futuras nulidades, se hace necesario requerir al ejecutante para acredite la forma como obtuvo dicha dirección; toda vez que, en las presentes diligencias, no se encuentra acreditado el domicilio de notificación del demandado, conforme al inc 2 núm. 3° art. 291 ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.47 del 16/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b27719e3345508ac6acf44b4df2d65f74188f8ba3534b7d3ee4da8bc5eba67d**

Documento generado en 15/11/2021 09:56:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>